

**ASOCIACIÓN CENTRO DE INFORMACIÓN Y SERVICIO DE ASESORÍA EN SALUD
(CISAS)**

DECRETO A. N. N° 154, Aprobada el 26 de Marzo de 1990

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 66 del 03 d Abril de 1990

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense, que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha Dictado

El siguiente:

DECRETO:

Arto. 1. — Otorgase Personalidad Jurídica al "Centro de Información y Servicio de Asesoría en Salud" (CISAS), fundación civil sin fines de lucro de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2. — La representación legal de la Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior.

Arto. 3. — Esta Fundación estará obligada al cumplimiento de la Ley para la concesión de la Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4. — El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — **Carlos Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. — **Rafael Solís Cerda**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto, publíquese y ejecútese. — Managua, veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — **Daniel Ortega Saavedra**. Presidente de la República.